



Gobierno Regional Junin

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 028 - 2021 - GRJ/GGR

Huancayo, 04 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 118-2021-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el Artículo 8° establece que: *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"*. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	41601830
EXP. N°	3151326



Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Artículo 43° numerales 43.1. y 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, el Artículo 44° numerales 44.1. y 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-JUNIN/GR, de fecha 11 de abril de 2019, el Gobernador Regional en su calidad de Titular de la Entidad ha delegado la facultad al Gerente General Regional para designar a los miembros de los Comités de Selección, de los procedimientos de selección mediante Licitación Pública, Concurso Público, Régimen Especial, Adjudicación Simplificada y Consultores Individuales

Que, estando a lo propuesto por el Director Regional de Administración y Finanzas, mediante Reporte N° 118-2021-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual solicita la conformación de los miembros del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la contratación del Servicio de Construcción de Módulos Prefabricados con Paneles Sándwich (Incl. Cobertura, Ventanas, Puertas, Luminarias, Toma corrientes y Corrientes) para la Obra: Saldo de Obra 2da Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín"; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del comité de Selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Construcción de Módulos Prefabricados con Paneles Sándwich (Incl. Cobertura, Ventanas, Puertas, Luminarias, Toma corrientes y Corrientes) para la





Gobierno Regional Junin

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Obra: Saldo de Obra 2da Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín". El cual estará integrado por:

N°	MIEMBROS TITULARES	DNI	DEPENDENCIA
01	LUIS ANGEL RUIZ ORE	20115495	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
02	JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS	41568676	SUB GERENTE DE OBRAS
03	LIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA	48279383	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
N°	MIEMBROS SUPLENTE	DNI	DEPENDENCIA
01	ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE	47495808	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
02	CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL	45154196	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
03	LUIS ANGEL HINOSTROZA BASTIDAS	44232241	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, miembros del Comité de Selección designados y demás órganos del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MBA. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL (o)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL